



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE MAYO 2023



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de mayo de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

FISCAL

Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

El 1 de mayo de 2023, el SAT, publicó a través de su página de internet, la Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, mediante el cual se reforma la regla 13.1. Declaración de pago de los derechos por utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, la cual señala las fechas de presentación de las declaraciones, como sigue:

- ▶ Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de febrero de 2023, a más tardar el 30 de mayo de 2023.
- ▶ Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de marzo de 2023, a más tardar el 30 de mayo de 2023.

El detalle completo de esta versión anticipada, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.sat.gob.mx>

Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

La SHCP, el día 4 de mayo de 2023, publicó a través del DOF, el “Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria”, con el objeto de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las funciones de este órgano administrativo, destacando los siguientes artículos, entre otros como sigue:

Artículo Primero. Administración General de Recaudación

Artículo Segundo. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Artículo Tercero. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Artículo Cuarto. Administración General de Grandes Contribuyentes

Los servidores públicos del SAT podrán continuar ejerciendo las facultades que les correspondan, conforme al Reglamento Interior de dicho órgano, sin perjuicio de las facultades que se delegan conforme al presente acuerdo.

Los recursos de inconformidad que se encuentren en trámite, serán atendidos y resueltos hasta su total conclusión por la autoridad que los tenga asignados.

Finalmente, el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, es decir el 5 de mayo de 2023.

El detalle completo de este acuerdo se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687773&fecha=04/05/2023#gsc.tab=0

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com